



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra SERGIO IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01797-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Allegue escrito de demanda el cual permita una apreciación completa, congruente y legible como también los anexos a lugar conforme lo pretendido - artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso., además de adecuar acertadamente todos los hechos y pretensiones de la demanda.

2.- Corrija la cuantía del presente asunto en el escrito de demanda, en razón a que se trata de un proceso de mínima cuantía. (numeral 9° del artículo 82 del C.G. del P.)

3.- Aclárese la pretensión 2ª del escrito de demanda, ya que solicita por concepto de capital acelerado la suma de \$38'146.945.86 m/cte., sin desprenderse dicho valor de la literalidad del título báculo de la acción.

4.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.292.154 y de tarjeta profesional No. 315.046 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 126 hoy 8 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5cca5b219fde523ba89dd59a7527f7903c9090b28fb6e579381d2681ad766b1**
Documento generado en 04/11/2021 09:40:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>